

ORDENANZA N° 5999

Corrientes, 07 de Noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de establecer la semana de los artesanos dada la riqueza cultural que posee la provincia de Corrientes y,

CONSIDERANDO

Que, se ha realizado anteriormente un encuentro de artesanos en el que las distintas generaciones han podido manifestarse e intercambiar actividades artísticas, dando lugar al florecimiento de la identidad cultural.

Que, en la provincia de Corrientes no todas las manifestaciones artísticas tienen una vidriera permanente lo cual da lugar a la necesidad de llevar a cabo la semana de los artesanos para poder reafirmar la correntinidad, desde los artistas a través de sus obras y desde el público que toma conocimiento valorizando a las mismas.

Que, el objetivo del mismo es impulsar un nuevo espacio para acercar las creaciones a un público más amplio, y continuar incentivando las economías de producción cultural, que asimismo aporta al bienestar de las familias correntinas.

Que, otro de los objetivos de esta semana, es que los niños de nuestras escuelas puedan tener la posibilidad de visitar el paseo y ver a nuestros artesanos creando sus obras.

Que, nuestra gente refleja su idiosincrasia a través de manifestaciones plásticas, musicales, indumentarias tradicionalistas y costumbres tan propias de nuestra provincia.

Que, se trata de mantener nuestra esencia ya que es importante transmitir a las jóvenes generaciones nuestra sabiduría en la artesanía, para no perder nuestra identidad cultural la cual está ligada también al turismo.

Que, esta convocatoria contribuiría a fortalecer el patrimonio cultural para trascender en el tiempo y hacer aflorar en nuestros jóvenes el amor a la patria, a sus antecesores y a quienes desde el lugar que le toca dentro de la sociedad luchan por superarse día a día.

Que, este evento pretende instalarse como uno de los eventos más tradicionales de la ciudad el que se ira convirtiendo y formalizando en el punto de encuentro de artesanos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER la semana de los Artesanos del 1 al 7 de Agosto.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5999 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-11-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2926 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-11-2013

POR LO TANTO: CUMPLASE